

FECHA: 27/07/2020
EXPEDIENTE Nº: 8459/2015
ID TÍTULO: 4315502

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha valorado atendiendo a lo establecido en la Orden ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de



modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita modificar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas aumentando de 350 a 420 estudiantes (1.3.1.). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado "Justificación" sin alteración (2). TERCERO- Modificación del epígrafe "Requisitos de acceso y criterios de admisión" de acuerdo con la Orden CNU/1309/2018 y las indicaciones de la REACU a este respecto (4.2); modificación del apartado "complementos formativos" para añadir un texto aclaratorio de acuerdo con la Orden CNU/1309/2018 y las indicaciones de la REACU a este respecto (4.6). CUARTO- Se actualiza el texto del apartado conforme a la solicitud del aumento de plazas y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas. Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, aumentando tanto el número de perfiles de profesorado como la carga docente (número de horas) prevista. Se aumenta proporcionalmente el número de perfiles de profesores doctores acreditados, profesores doctores no acreditados y profesores licenciados con respecto a la memoria anterior. Se actualizan los valores de las categorías del desplegable del apartado "Profesorado" (6.1). Se actualiza la información del apartado "Otros recursos humanos" para adaptarlo al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas (6.2). QUINTO- Se incluye un listado actualizado de centros de prácticas con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado. Se amplía la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" en base a las directrices de la Orden ECD/1070/2013. Se actualizan otros textos del criterio "Dotación de infraestructuras investigadoras" (7).

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita modificar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, para aumentar las mismas de 350 a 420 plazas.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos



Se sube un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título (proceso de verificación y procesos de modificación), junto con el apartado de Justificación sin alteración.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifican los epígrafes "Requisitos de acceso" y "criterios de admisión" de acuerdo con la Orden CNU/1309/2018, siguiendo indicaciones del acuerdo aprobado en la reunión de la REACU de 15 de enero de 2020. Además, se aprovecha para indicar los criterios a seguir en caso de empate en puntuaciones.

4.6 - Complementos formativos

Se modifica el apartado para añadir un texto aclaratorio de acuerdo con la Orden CNU/1309/2018, siguiendo indicaciones del acuerdo aprobado en la reunión de la REACU de 15 de enero de 2020.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se actualiza el texto del apartado conforme a la solicitud del aumento de plazas y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019). Se actualizan las necesidades docentes en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso solicitado, modificando la tabla de perfiles de profesorado (se aumenta el número de perfiles docentes en la misma proporción en la que se aumenta el número de alumnos de nuevo ingreso) y acrecentando también la carga docente prevista (se aumenta el número de horas en la misma proporción que se aumenta el número de alumnos de nuevo ingreso: se pasa de 15242,6 horas para 350 alumnos a 18291,1 horas para 420 alumnos). Se modifica, por tanto, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación. Se aumenta proporcionalmente el número de perfiles de profesores doctores acreditados (de 21 a 25 perfiles), profesores doctores no acreditados (de 19 a 23 perfiles) y profesores licenciados (de 16 a 20 perfiles) con respecto a la memoria anterior. Por lo que se pasa de 56 perfiles verificados a 68 perfiles totales. Se actualizan, por tanto, los valores de las categorías del desplegable del apartado "Profesorado".

6.2 - Otros recursos humanos



Se actualiza el apartado para adaptarlo al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas y se incluyen datos del segundo semestre de 2019.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se incluye un listado actualizado de centros de prácticas (instituciones colaboradoras para la realización de las Prácticas Externas) con los que se han firmado convenios, teniendo en cuenta el número de plazas de nuevo ingreso solicitado (se aporta un enlace para la descarga de todas las adendas específicas firmadas a tal efecto). Se amplía la información del "Anexo I. Centros de Prácticas" en base a la Orden ECD/1070/2013, en la que se aportan los datos de los nuevos centros de prácticas. Se actualizan otros textos del criterio "Dotación de infraestructuras investigadoras".

Madrid, a 27/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

